

37

Al mismo

22

Señor Prefecto' Inmediatamente que Vuestra Señoría reciba ésta pondrá a disposición del señor General del Estado Mayor General Libertador quinientos pesos de cualquier dinero que haya disponible.— Dios, etc.— J.S.C.

38

Al señor Gobernador Eclesiástico
del Obispado

23

Señor Gobernador: Estando aplicadas a beneficio del Estado las cuartas de los funerales que pagaban los Señores Curas a los Reverendos Obispos, se servirá Vuestra Señoría pasar a este Ministerio General a la mayor brevedad posible una razón de la cuota asignada a cada curato y lo que adeudaren, incluso el semestre que está al cumplirse en el siguiente octubre para que sean recaudadas por el Tesoro Público.— Dios, etc.— J.S.C.

39

Al señor Intendente de la Provincia
de Huanta

23

Tan luego como Vuestra Señoría reciba ésta, notificará al señor Cura de esa villa comparezca en esta ciudad dentro de segundo día, por convenir así al servicio del Estado.— Dios, etc.— J.S.C.